

BCE FONDO AMBIENTAL

CUENTA # 039 - XXXXX2-6 - USD

1768129900001

RIO COCA E6-85 ISLA GENOVESA JIPIJA PA EDIFICIO EDIF JUNTO A LA PISCINA DE LA CONCENTRACION DEPORTIVA

ESTADO DE CUENTA

Enero

Página 1 de 1

RESUMEN DE SALDOS		
Periodo	Desde 01 - Ene - 2024	Hasta 31 - Ene - 2024
Saldo anterior		\$.00
Saldo efectivo		\$ 0.00
Saldo en cheques		\$ 0.00
Saldo total		\$ 0.00
Saldo promedio		\$ 27,802.67

Movimientos de la Cuenta

Fecha	Descripción	Débitos	Créditos	Saldos
17 - Ene	1728422785605-MUN. QUITO-		430,000.00	430,000.00
22 - Ene	SECTOR PUBLICO 20240119	430,000.00		0.00
25 - Ene	1343282878613-MUN. QUITO - FON		1,882.62	1,882.62
26 - Ene	SECTOR PUBLICO 20240125	1,882.62		0.00

Resumen de Movimientos

Crédito	Cantidad	Monto	Débito	Cantidad	Monto
Depósitos	0	0.00	Retiros	0	0.00
Otros Créditos	2	431,882.62	Otros Débitos	2	431,882.62
Total de Créditos	2	431,882.62	Total de Débitos	2	431,882.62

En caso de tener desacuerdo con el presente estado de cuenta, por favor comunicarse con nuestro auditor externo **PricewaterhouseCoopers del Ecuador Cía. Ltda.** al correo electrónico: **ec_banco.internacional@pwc.com** y/o **jimena.jaramillo@pwc.com**, de lo contrario consideraremos su total aceptación.

Es importante que mantegas tu información de contacto actualizada para garantizar la recepción de los comunicados del Banco caso contrario, acércate a cualquiera de nuestra oficinas.
Recuerda que el estado de cuenta digital que llega a tu correo electrónico o que descargas por nuestra Banca Online, tiene la misma información e importancia que un estado de cuenta impreso. Si quieres un estado de cuenta impreso acércate a cualquiera de nuestras oficinas.

Para ingresar un reclamo o sugerencia da clic [aquí](#) o comunícate con el Defensor del Cliente: 02 500 36 00 ext 999005 o al binternacionaldc@superbancos.gob.ec

 **COSEDE**
Protegiendo tu dinero

Producto protegido por el Seguro de Depósitos www.cosede.gob.ec

FONDO AMBIENTAL**ACTA REUNIÓN SGIA-001**

Quito, 26 de marzo de 2023

En el Distrito Metropolitano de Quito, el día martes, veinte y seis de marzo de 2024, siendo las 15h00, de acuerdo con la invitación cursada mediante correo electrónico del 20 de marzo de 2023, se reúnen en las oficinas de la Secretaría de Ambiente, ubicadas en la Av. Río Coca E6-B5 e Isla Genovesa, dentro del marco de coordinación de ejecución del proyecto Desarrollo del Sistema de Gestión de la Información Ambiental del DMQ – SGIA, asisten las siguientes personas:

1

I. COMPARECIENTES:

1. Ing. Diana Hernández, Coordinadora de Planificación de la Secretaría de Ambiente;
2. Mgs. Ximena Benavidez, Directora Metropolitana de Regulación y Control Ambiental, Secretaría de Ambiente;
3. Ing. Vielka Altuna, Jefa de control y seguimiento de Control Ambiental, Secretaría de Ambiente;
4. Rommel Asitimbay; asesor externo;
5. Mgs. Karina Ron Villacrés, Coordinadora Técnica y de Planificación del Fondo Ambiental;
6. Ing. Erick Gonzalo Albán REcalde, Coordinador de Proyecto SGIA, Fondo Ambiental;
7. Ing. Deysy Caiza, especialista administrativa de Proyecto SGIA, Fondo Ambiental.

II. INTERVENCIONES:

Mgs. Karina Ron, se da inicio a la reunión a las 15h10.

Objetivo: Definir el dimensionamiento en el marco de la ejecución de la fase 1 del Proyecto . “Desarrollo del Sistema de Gestión de la Información Ambiental del DMQ – SGIA”.

Ing. Gonzalo Albán, pone en contexto la información revisada respecto del Sistema de Información Distrital (SIAD), sistema que fue puesto en producción en enero del 2008, siendo los primeros esfuerzos por tener el Sistema de Información Ambiental, información enviada por la Coordinación de Planificación.

Ing. Diana Hernández, indica que el sistema estuvo operativo desde el 2008 hasta el 2012. y el mismo fue entregado al área de TICS, a partir de esa fecha se perdió la continuidad del mismo.

En el año 2015 se cambio la normativa ambiental nacional y el SIAD dejó de acoplarse a las necesidades institucionales y con la finalidad de darle continuidad al sistema se forma una comisión de evaluación y se llegó a la conclusión de crear un nuevo sistema.

Mgs. Ximena Benavidez, el proyecto se crea desde la Dirección Metropolitana de Regularización y Control Ambiental y tiene el objetivo de disminuir los trámites manuales que actualmente hace la Dirección Metropolitana de Regulación y Control Ambiental dentro de una primera fase, el cual contempla el levantamiento de procesos, digitalización de documentación física y el desarrollo del sistema. Considerar que hay alrededor de 5000 trámites represados.

La necesidad de este proyecto surge a partir que no se cuenta con los procesos levantados, no hay base de datos, ni hay fichas.

El valor más importante del sistema debe estar en el seguimiento y control ambiental para tener una trazabilidad eficiente y por tanto dar respuesta oportuna generando alertas para ejercer las competencias de la Secretaría de Ambiente. El sistema debe establecer procesos, formatos y todo lo necesario para que sea funcional.

2

Se sugiere tener una ventana de cambios porque la normativa es cambiante y el sistema debe permitir actualizarse o modificarse para adaptarse a las necesidades.

Dos puntos importantes a considerar

- La Red Metropolitana de Monitoreo Atmosférico de Quito REMMQ tienes tres componentes, aire, ruido y meteorología, se reportan a un sistema que administra la Secretaría de Ambiente. Es una obligación medir la calidad ambiental por competencia en el COOTAD.
- Muestreos y monitoreos, que se realiza a los regulados con la respectiva trazabilidad para generar alertas tempranas, aquí es donde debe empezar el sistema.

De las instituciones o actores externos está la Agencia Metropolitana de Control como institución sancionadora.

El sistema debe buscar la trazabilidad con otros sistemas existentes como el SKELTA, sistema de documentación vigente, portal de servicios, simplificación de trámites en línea del municipio.

Respecto de la digitalización se debe analizar que documentos son necesarios digitalizar, pero todos los expedientes deben entrar en este proceso para tener los históricos para la toma de decisiones.

ACUERDOS FINALES

- El Proyecto SGIA debe cerrar el ciclo del SIAD para evitar problemas administrativos futuros.
- El 05 de abril de 2024 se realizará el taller 01 de capacitación de procesos, seguimiento, control y normativa, estado de documentación de la de la DMRC.
- Posterior al primer taller se definirán los talleres con el equipo técnico de la dirección de calidad ambiental.
- La Dirección Metropolitana de Regularización y Control Ambiental delegará el personal técnico que asistirá a los talleres.

Termina la reunión a las 16h30 para constancia se adjunta el listado de asistencia.



ACTA	001	TEMA	ACTA DE ASISTENCIA REUNIÓN	D	M	A
				26	03	2024

Información para proyecto SGIA						
LUGAR:	Sala de reuniones secretaría de Ambiente					
HORA:	15h15					
OBJETIVO						
PRÓXIMA REUNIÓN	FECHA	HORA	LUGAR			
	05/04/2024		Secretaría Ambiental			

FIRMA DE CONSTANCIA		
Nombre y Apellido	Correo	Firma
KARINA RON U	KARINA.RON@quito.gob.ec	
Deisy Caiza	deisy.caiza@quito.gob.ec	
Gonzalo Albán	erick.alban@quito.gob.ec	
Diana Hernandez	diana.hernandez@quito.gob.ec	
Ximena Benavides	ximena.benavides@quito.gob.ec	
Vielka Altuna	vielka.altuna@quito.gob.ec	

FONDO AMBIENTAL**ACTA REUNIÓN COORDINACIÓN CON SECRETARÍA DE TICS****Acta de reunión SGIA-002**

Quito, 27 de marzo de 2023

1

En el Distrito Metropolitano de Quito, el día miércoles 27 de marzo de 2024, siendo las 08h20, de acuerdo con la invitación cursada mediante Oficio Nro. FA-2024-0077-O de 20 de marzo de 2024, se reúnen en las oficinas de la Secretaría de TICS, ubicadas en la calle Venezuela y Espejo, dentro del marco de la ejecución de la fase 1 del proyecto de Desarrollo del Sistema de Gestión de Información Ambiental del DMQ, a donde asisten:

I. COMPARECIENTES:

1. Alexandra Álaba; Secretaria de Gobierno Digital y Tecnologías de la Información y Comunicaciones;
2. Mgs. Santiago Sandoval, Secretario de Ambiente;
3. Ing. Carlos Tamayo, BPM, Secretaría de TICS;
4. Ing. Jorge Bastidas, Jefe de Desarrollo, Secretaría de TICS;
5. Ing. Patricia Cruz; Directora de Informática y Servicios TICS, Secretaría de TICS;
6. Ing. Christian Villarroel; Director de Proyectos, Secretaría de TICS;
7. Ing. Gustavo Sánchez, Director de Gobierno Digital, Secretaría de TICS;
8. Ing. Andrés Riofrío, Director de Infraestructura, Secretaría de TICS;
9. Mgs. Mónica Reinoso Paredes, DIRECTORA EJECUTIVA DEL FONDO AMBIENTAL
10. Mgs. Silvia Urbano, Coordinadora Administrativa Financiera, Fondo Ambiental;
11. Ing. Gonzalo Albán, Coordinador de Proyecto SGIA, Fondo Ambiental;
12. Ing. Edison Troya, Especialista Administrativo, Fondo Ambiental;
13. Ing. Deysy Caiza, Especialista del Proyecto SGIA, Fondo Ambiental;
14. Abg. Ximena Palma; Coordinadora Jurídica, Fondo Ambiental;

Actúa como secretaria de la reunión la doctora Ximena Palma Aguas, Asesora Jurídica del Fondo Ambiental.

II. INTERVENCIONES:

Mgs. Mónica Reinoso.- Hace una presentación e introducción del Fondo Ambiental y del proyecto SGIA.

Objetivo de la reunión, es presentar el proyecto “Desarrollo del Sistema de Gestión de Información Ambiental del DMQ”, proyecto de Inversión priorizado en el 2023, con ejecución que inicia en el 2024.

Mgs. Secretario Santiago Sandoval.- referencia la importancia del Fondo Ambiental para la canalización de recursos para proyectos que tengan un componente o alineación ambiental a beneficio de la ciudad.

Ing. Alexandra Álaba.- es un gusto participar en proyectos que aportan dentro del marco del macro proyecto “Ciudad Inteligente”, los cuales deben alinearse a las políticas de proyectos TICS que su actualización estará listo para abril de 2024.

Ing. Gonzalo Albán.- Presentación del proyecto

- Alineación a objetivos estratégicos
- Árbol de problemas
- Objetivos del proyecto
- Cobertura y localización
- Montos del proyecto
- Hoja de ruta-SGIA FASE 1



Dudas y preguntas:

Ing. Christian Villarroel, es importante que el proyecto tenga una fuente única de información para no perder el espacio. Manejar un modelo operativo para trabajar por dos vías, manejar alertas a través de la trazabilidad.

Ing. Patricia Cruz, aclaración de las fases del proyecto.

Ing. Rommel Asitimbay, el proyecto contempla el levantamiento de procesos, desarrollo del sistema y digitalización de expedientes en la fase uno del mismo, respecto de la digitalización se inicia con la depuración de información y posterior a eso se determinará que se va a digitalizar. Se propone tener un gestor documental y cumplir todo el ciclo paralelo al desarrollo del proyecto.

Ing. Andrés Riofrío, se debe considerar la parte de dimensionamiento de infraestructura y de seguridad e integridad de todas las plataformas.

Ing. Alexandra Álabá, sugiere que el Fondo Ambiental pueda tener un responsable de TICS para la coordinación técnica con la Secretaría de TICS.

Acuerdos:

1. El proyecto SGIA del Fondo Ambiental presentará el anteproyecto a la Secretaría de TICS. La Secretaría de TICS dará el acompañamiento necesario para el proyecto.
2. Se plantea mantener una Mesa de trabajo con los cuatro directores de la Secretaría del TICS a nivel operativo para revisar las necesidades de almacenamiento del Fondo Ambiental.
3. Se revisará el Proyecto de ciudades inteligentes, para la gestión de recursos a través del Fondo Ambiental
4. Se determina que el proyecto del Fondo Ambiental puede realizar la compra de computadores para la ejecución del proyecto, la Secretaría de TICS enviarán los estándares.

3

Se da por terminada la reunión y para constancia se adjunta el acta de asistencia.



ACTA	002	TEMA	ACTA DE ASISTENCIA REUNIÓN	D	M	A
				27	03	2024
Reunión Fondo Ambiental proyecto SGIA						
LUGAR:	Secretaría TICS					
HORA:	08h00					
OBJETIVO	Socialización del proyecto SGIA					
PRÓXIMA REUNIÓN	FECHA	HORA	LUGAR			

FIRMA DE CONSTANCIA		
Nombre y Apellido	Correo	Firma
Gonzalo Albán R.	erick.alban@quito.gob.ec	Gonzalo Albán R.
Edison Troya	edison.troya@quito.gob.ec	
Ximena Palma	ximena.palma@quito.gob.ec	Ximena Palma
Silvia Urbano	silvia.urbano@quito.gob.ec	
Patricia Cruz	patricia.cruz@quito.gob.ec	Patricia Cruz
Jorge Bastidas	jorge.bastidas@quito.gob.ec	
Carlos Tamayo	carlos.tamayo@quito.gob.ec	
Christian Villarreal	christian.villarreal@quito.gob.ec	Christian Villarreal
ALEXANDRA ALAVA	alexandra.alava@quito.gob.ec	
Santiago Sandoval	santiago.sandoval@quito.gob.ec	
Mónica Reinoso	monica.reinoso@quito.gob.ec	
Andrés Ríos	andres.rios@quito.gob.ec	
GUSTAVO SANCHEZ	gustavo.sanchezh@quito.gob.ec	
	Directos Gobierno Digital	

FONDO AMBIENTAL**ACTA REUNIÓN COORDINACIÓN CON SECRETARÍA DE TICS****Acta de reunión SGIA-003**

Quito, 01 de abril de 2024

1

En el Distrito Metropolitano de Quito, el día lunes 01 de abril de 2024, siendo las 09h00, de acuerdo con la invitación cursada mediante correo electrónico del de 27 de marzo de 2024, enviada por la Dirección Metropolitana de Proyectos Tecnológicos e Innovación, se reúnen en las oficinas de la Secretaría de TICS, ubicadas en la calle Venezuela y Espejo, dentro del marco de la ejecución de la fase 1 del proyecto de Desarrollo del Sistema de Gestión de Información Ambiental del DMQ, a donde asisten:

I. COMPARECIENTES:

1. Ing. Carlos Tamayo, PM, Secretaría de TICS;
2. Ing. Gonzalo Albán, Coordinador de Proyecto SGIA, Fondo Ambiental;
3. Ing. Deysy Caiza, Especialista del Proyecto SGIA, Fondo Ambiental;

II. INTERVENCIONES:**Objetivo de la reunión:**

Revisar el formato de ficha de anteproyecto con los avances realizados desde el SGIA para solventar dudas y aclarar información.

Ing. Carlos Tamayo. - Inicia con la revisión de la ficha de anteproyecto: sugiere:

Punto 1.1 Antecedentes: aumentar un párrafo final aclarando la importancia del proyecto.

Punto 1.4.2 Objetivos específicos: aclarar cómo se va a gestionar la infraestructura del proyecto, en vista de que el Fondo Ambiental es un ente externo que no requiere de aprobación y convenio de la Secretaría de TICS.

Punto 1.5.3 POA: Verificar si el proyecto está en el POA de la Secretaría y en el POA de la Secretaría Metropolitana de Planificación.

Punto 1.6.1. Productos esperados: son los componentes y su producto

Punto 1.6.2. Especificaciones técnicas: No aplica al proyecto porque no es adquisición de bienes.

Punto 2. Flujo y descripción del proceso: se debe diagramar los componentes la trazabilidad entre ellos, como se relacionan con el usuario, variables.

Punto 3. Estudio Técnico: Es el informe técnico previo que justifica la necesidad del proyecto.

Acuerdos:

- El proyecto debe tener un informe técnico previo que justifica la necesidad del proyecto, en el mismo se debe poner los beneficiarios directos (DMRCA) y los indirectos.

- Se sugiere una reunión con la Secretaría de Planificación para solicitar los lineamientos para el levantamiento de los procesos que son parte del SGIA, además que los productos relacionados a procesos deben ser aprobados por esta instancia.
- En el anteproyecto se debe describir los procesos de contratación que se realizarán, en términos generales.
- La SGGTIC va a enviar los estándares de desarrollo de sistemas para revisión del Fondo Ambiental.

Se da por terminada la reunión y para constancia se adjunta el acta de asistencia.

LISTA DE ASISTENCIA
 SECRETARÍA DE GOBIERNO DIGITAL Y TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y COMUNICACIONES

Página:
1 de 2

1. INFORMACIÓN GENERAL

Reunión: Fondo Ambiental - Revisión de lineamientos ante proyecto SGIA
 Lugar: Secretaría de TICS
 Fecha y Hora: Quito, 01 de abril 2024

Nº.	NOMBRES	INSTITUCIÓN / ÁREA (CARGO)	Teléfono	Firma
1	<u>Deyry Caiza</u>	<u>Fondo Ambiental - SGIA</u>	<u>0995237196</u>	
2	<u>Bonzalo Albán R.</u>	<u>Fondo Ambiental - SGIA</u>	<u>0984086139</u>	
3	<u>Carlos Toranzo</u>	<u>SODTIC - DMP</u>	<u>0988038120</u>	

FONDO AMBIENTAL**ACTA REUNIÓN COORDINACIÓN CON SECRETARÍA DE TICS****Acta de reunión SGIA-004**

Quito, 02 de abril de 2024

1

En el Distrito Metropolitano de Quito, el día lunes 02 de abril de 2024, siendo las 09h00, de acuerdo con la invitación cursada mediante correo electrónico del de 27 de marzo de 2024, enviada por la Dirección Metropolitana de Proyectos Tecnológicos e Innovación, se reúnen en las oficinas del Fondo Ambiental, ubicadas en la Av. Río Coca e Isla Genovesa, dentro del marco de la ejecución de la fase 1 del proyecto de Desarrollo del Sistema de Gestión de Información Ambiental del DMQ, a donde asisten:

I. COMPARECIENTES:

1. Ing. Andrés Riofrío, Director de Infraestructura, Secretaría de TICS;
2. Ing. Jessica Quinatoa, Secretaría de TICS;
3. Ing. David Morocho, Secretaría de TICS;
4. Ing. Carlos Chávez, Responsable de Tecnología, Secretaría de Ambiente;
5. Ing. Gonzalo Albán, Coordinador de Proyecto SGIA, Fondo Ambiental;
6. Ing. Deysy Caiza, Especialista del Proyecto SGIA, Fondo Ambiental;
7. Ing. Silvia Burbano, Coordinadora Administrativa Financiera, Fondo Ambiental.

II. INTERVENCIONES:**Objetivo de la reunión:**

Determinar lineamientos respecto de infraestructura para el almacenamiento de la información del proyectos SGIA.

Se inicia con una visita al Data Center de la Secretaría de Ambiente para revisión de equipos y verificar la capacidad de alojar información en estos y se identificó:

1. Que se podría utilizar los racks de la Secretaría de Ambiente
2. Se sugiere que los Términos de Referencia para el levantamiento de consultorías deban ser revisados previamente por la Dirección de Infraestructura para contemplar aspectos favorables para la institución; así también revisar los productos para que la consultoría nos de la opción adecuada para el almacenamiento y respaldo de la información.
3. Para la ejecución del proyecto respecto de infraestructura debe existir el análisis técnico, legal y costo beneficio.
4. El proyecto de SGIA, al ser un proyecto nuevo, empieza con una fase inicial desde cero, lo cual es beneficioso para la toma de decisiones, con la finalidad de garantizar la estabilidad y sostenibilidad del proyecto.

Acuerdos:

- El proyecto SGIA remitirá los Términos de Referencia para la ejecución de consultorías previamente con la Dirección de Infraestructura para contemplar aspectos favorables

para la institución; así también revisar los productos para que la consultoría nos de la opción adecuada para el almacenamiento y respaldo de la información.

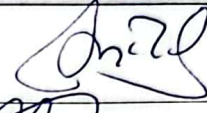
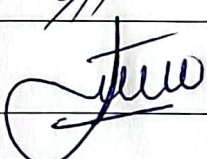
- Se acuerda que si hay capacidad en el data center de la Secretaría de Ambiente para el almacenamiento de información del Fondo Ambiental, lo cual hay que coordinar con el Ing. Carlos Chávez.
- La página institucional del Fondo Ambiental se va almacenar en la infraestructura de la Secretaría de Ambiente - TICs, una vez culmine el servicio de hosting que actualmente está contratado, los procesos de internet, hosting y dominio, si pueden anclarse a los procesos de contratación del municipio, se debe coordinar con el desconcentrado de TICs.
- El Fondo Ambiental puede hacer uso del Storage de la Secretaría de Ambiente para realizar los back ups de la información, con el apoyo del responsable de tecnología de la Secretaría de Ambiente.

2

Se da por terminada la reunión y para constancia se adjunta el acta de asistencia.

ACTA	004	TEMA	ACTA DE ASISTENCIA REUNION	02	04	2024
------	-----	------	----------------------------	----	----	------

LUGAR:	Dirección de Ambiente - Fondo Ambiental					
HORA:	07h00					
OBJETIVO	Determinar lineamientos de infraestructura para el proyecto SOIA					
PRÓXIMA REUNIÓN	FECHA	HORA	LUGAR			

FIRMA DE CONSTANCIA		
Nombre y Apellido	Correo	Firma
Andrés Ríos	andres.rios@guito.gob.ec	
Jessica Guinamba	jessica.guinamba@quito.gob.ec	
David Moracho	david.moracho@quito.gob.ec	
Carlos Chávez	carlosa.chavez@quito.gob.ec	
Daisy Paizo	daisy.paizo@quito.gob.ec	
Gonzalo Albán R.	erick.alban@quito.gob.ec	
Silvia Urbano	silvia.urbano@quito.gob.ec	

FONDO AMBIENTAL**ACTA REUNIÓN COORDINACIÓN CON SECRETARÍA DE TICS****Acta de reunión SGIA-005**

Quito, 03 de abril de 2024

1

En el Distrito Metropolitano de Quito, el día lunes 03 de abril de 2024, siendo las 09h00, de acuerdo con la invitación cursada mediante correo electrónico del de 27 de marzo de 2024, enviada por la Dirección Metropolitana de Proyectos Tecnológicos e Innovación, se reúnen en las oficinas de la Secretaría de TICS, ubicadas en la calle Venezuela y calle Espejo, dentro del marco de la ejecución de la fase 1 del proyecto de Desarrollo del Sistema de Gestión de Información Ambiental del DMQ, a donde asisten:

I. COMPARECIENTES:

1. Ing. Gustavo Sánchez, Director de Gobierno Digital, Secretaría de TICS;
2. Ing. Guido Carrión, Secretaría de TICS;
3. Ing. Mónica Zurita Vivero, Secretaría de TICS;
4. Ing. Karolina Ibañez, Fondo Ambiental;
5. Ing. Gonzalo Albán, Coordinador de Proyecto SGIA, Fondo Ambiental;
6. Ing. Deysy Caiza, Especialista del Proyecto SGIA, Fondo Ambiental;

II. INTERVENCIONES:**Objetivo de la reunión:**

Definir líneas de acción y de apoyo para que los proyectos ejecutados por el Fondo Ambiental y la Secretaría de Ambiente aporten al Macroproyecto Ciudad Inteligente.

Ing. Gustavo Sánchez

Existen 1125 puntos Wi-Fi distribuidos en la ciudad que pueden ser utilizados para la recolección de información por medio de sensores, pues aportan la infraestructura necesaria.

Adicionalmente, se encuentra en construcción la normativa de edificios inteligentes.

Ing. Mónica Zurita

Presenta la plataforma de información de Ciudad Inteligente y muestra el dashboard de indicadores socio ambientales, los cuales se les debe fortalecer con mayor información para la toma de decisiones.

Ing. Karolina Ibañez

Presenta al Fondo Ambiental como el mecanismo financiero sostenible del DMQ para identificar oportunidades de financiamiento para proyectos con una visión ambientalmente sostenible

Ing. Gonzalo Albán,

El proyecto SGIA busca implementar una solución tecnológica en una primera fase para la regulación y control en el ámbito ambiental, el proyecto debe anclarse a las soluciones tecnológicas del municipio, así como los proyectos que tiene la institución.

Acuerdos:

2

- El documento anteproyecto *Desarrollo del Sistema de Gestión de la Información Ambiental del DMQ – SGIA*, ponerlo a consideración de la Dirección de Gobierno Digital para una revisión previa con la finalidad de que este alineada y aporte a Ciudad Inteligente.
- Generar reunión con la Dirección Metropolitana de Regulación y Control Ambiental, Secretaría de Ambiente, para revisar la información con la que se manejan ambas instituciones, con el fin de transversalizar con otras instituciones municipales estos datos.
- El Fondo Ambiental remitirá el formato de nota de concepto, misma que debe ser completada con información por parte de la Dirección de Gobierno Digital a fin de explorar oportunidades de cooperación en adición se solicitó revisar oportunidades de trabajo en las líneas de acción tecnológica como por ejemplo Google, empresa que implementa iniciativas como Google Cities, Sidewalk Labs, entre otras.

Se da por terminada la reunión y para constancia se adjunta el acta de asistencia.



ACTA	005	TEMA	ACTA DE ASISTENCIA REUNIÓN	D	M	A
				03	04	2024

LUGAR:	Secretaría Tics - Gobierno digital				
HORA:	09h00				
OBJETIVO	Reunión técnica				
PRÓXIMA REUNIÓN	FECHA	HORA	LUGAR		

FIRMA DE CONSTANCIA

Nombre y Apellido	Correo	Firma
Gonzalo Albán R.	erick.alban@quito.gob.ec	Gonzalo Albán R.
Karolina Ibañez	silvia.ibanez@quito.gob.ec	Karolina Ibañez
Mónica Zurita Vivero	mónica.zurita@quito.gob.ec	Mónica Zurita Vivero
Guido Carrión	guido.carrión@quito.gob.ec	Guido Carrión
GUSTAVO SANCHEZ	GUSTAVO.SANCHEZ@quito.gob.ec	GUSTAVO SANCHEZ
Daisy Caiza	daisy.caiza@quito.gob.ec	Daisy Caiza

FONDO AMBIENTAL**ACTA REUNIÓN COORDINACIÓN CON SECRETARÍA DE TICS****Acta de reunión SGIA-006**

Quito, 12 de abril de 2024

1

En el Distrito Metropolitano de Quito, el día viernes 12 de abril de 2024, siendo las 14h30, en base a los acuerdos mantenidos en la reunión del 26 de marzo de 2024, se reúnen en Secretaría Ambiental, ubicada en la calle Río Coca y calle E6e85 e Isla Genovesa, dentro del marco de la ejecución de la fase 1 del proyecto de Desarrollo del Sistema de Gestión de Información Ambiental del DMQ, a donde asisten:

I. COMPARECIENTES:

1. Ing. Angélica Maya; Secretaría de Ambiente – DMRCA - Unidad de Control y Seguimiento Ambiental;
2. Ing. Vielka Altuna, Secretaría de Ambiente – DMRCA - Unidad de Control y Seguimiento Ambiental;
3. Sr. Fabian Arias, Secretaría de Ambiente – DMRCA - Unidad de Control y Seguimiento Ambiental;
4. Ing. Gonzalo Albán, Coordinador de Proyecto SGIA, Fondo Ambiental;
5. Ing. Deysy Caiza, Especialista del Proyecto SGIA, Fondo Ambiental;

II. INTERVENCIONES:**Objetivo de la reunión:**

Priorizar los procesos de la DMRCA para el desarrollo del Sistema de Gestión de Información Ambiental del DMQ.

Ing. Vielka Altuna

Explica los procesos que tienen prioridad uno para el inicio de levantamiento de procesos y diseños del sistema de Gestión Ambiental.

Explicación de los servicios técnicos y administrativos (productos) de Control y Seguimiento.

Ing. Gonzalo Albán,

Solicita aclaración de algunos procedimientos para aclarar el dimensionamiento y el marco conceptual del proyecto.

Acuerdos:

- Próxima reunión para continuar con el dimensionamiento de los procesos es el martes 16 de abril de 2024 a las 10:00 am.
- Revisar el sistema Eskelta.
- La DMRCA entregará el catálogo de trámites.

- Revisar y analizar las necesidades y requerimientos de Denuncias e Inspecciones que debe ser incorporado en el SGIA.

Se da por terminada la reunión y para constancia se adjunta el acta de asistencia.



ACTA	TEMA	ACTA DE ASISTENCIA REUNIÓN	D	M	A
			12	04	2024

LUGAR:	Secretaría de Ambiente				
HORA:	14h30				
OBJETIVO	Priorizar los procesos para el proyecto SCIN				
PRÓXIMA REUNIÓN	FECHA	HORA	LUGAR		

FIRMA DE CONSTANCIA		
Nombre y Apellido	Correo	Firma
Angelica Maya	angelica.maya@quito.gob.ec	
Vielka Altuna	vielka.altuna@quito.gob.ec	
Fabian Arias	Fabian.arias@epn.edu.ec	
Daisy Caiza	daisy.caiza@goe.ec	
Gonzalo Albán	erick.alban@quito.gob.ec	

FONDO AMBIENTAL**ACTA REUNIÓN COORDINACIÓN CON SECRETARIA DE TICS****Acta de reunión SGIA-007**

Quito, 16 de abril de 2024

1

En el Distrito Metropolitano de Quito, el día martes 16 de abril de 2024, siendo las 10h15, en base a los acuerdos mantenidos en la reunión del 12 de abril de 2024, se reúnen en Secretaría Ambiental, ubicada en la calle Río Coca y calle E6e85 e Isla Genovesa, dentro del marco de la ejecución de la fase 1 del proyecto de Desarrollo del Sistema de Gestión de Información Ambiental del DMQ, a donde asisten:

I. COMPARECIENTES:

1. Ing. Angélica Maya; Secretaría de Ambiente – DMRCA - Unidad de Control y Seguimiento Ambiental;
2. Ing. Vielka Altuna, Secretaría de Ambiente – DMRCA - Unidad de Control y Seguimiento Ambiental;
3. Ing. Gonzalo Albán, Coordinador de Proyecto SGIA, Fondo Ambiental;
4. Ing. Deysy Caiza, Especialista del Proyecto SGIA, Fondo Ambiental;

II. INTERVENCIONES:**Objetivo de la reunión:**

Revisar los procedimientos de certificado ambiental, denuncias e Inspecciones.

Ing. Vielka Altuna

Explica los procesos:

Certificado Ambiental;

- Es un proceso obligatorio pero regulado por la ordenanza Nro. 052 y es necesario que este considerado en el desarrollo del sistema

Denuncias;

- Generar notificaciones previas para que no ingresen denuncias que no están dentro de la competencia de la DMRCA.
- Considerar un catálogo de información para usuarios.
- Analizar la trazabilidad con la Dirección de Patrimonio.
- Partir del formulario de ingreso de información.

Inspecciones;

- Inspecciones a Regulados.

- Servicios impuestos.
- Denuncia a regulados.
- Considerar el punto de trazabilidad con los sistemas y actores externos (Sitra-Eskelta).
- El SGIA debe alinearse al botón del pago y el comprobante que se genera para los trámites.

Acuerdos:

2

- La DMRCA enviará información del catálogo de trámites, formulario de ingresos.
- El SGIA debe analizar jurídicamente la ley de Uso de Datos Personales que debe estar integrada en el sistema.

Se da por terminada la reunión y para constancia se adjunta el acta de asistencia.



pACTA	007	TEMA	ACTA DE ASISTENCIA REUNIÓN	D	M	A
				16	04	202.

LUGAR:	Secretaría de Ambiente					
HORA:	10h15					
OBJETIVO	Analizar el servicio					
PRÓXIMA REUNIÓN	FECHA	HORA	LUGAR			

FIRMA DE CONSTANCIA		
Nombre y Apellido	Correo	Firma
Gonzalo Albán R.	erick.alban@quito.gob.ec	Gonzalo Albán R.
Angélica Maya.	angelica.maya@quito.gob.ec	Angélica Maya.
Rommel Astimboy	rommel.astimboy	Rommel Astimboy
Vielka Altuna	vielka.altuna@quito.gob.ec	Vielka Altuna
Deyssy Caiza	Deyssy. Caiza	Deyssy Caiza

INFÓRME TÉCNICO No. FA-SGIA-001

Para: Mgs. Mónica Reinoso Paredes
Directora Ejecutiva
FONDO AMBIENTAL

De: Ing. Gonzalo Albán Recalde
Coordinador del Proyecto SGIA
FONDO AMBIENTAL

Asunto: Informe técnico para definición de la línea base del proyecto de Desarrollo el Sistema de Gestión de la Información Ambiental (SGIA) del Gobierno Autónomo Descentralizado del Distrito Metropolitano de Quito

1

I. ANTECEDENTES:

El Municipio de Quito mediante Resolución No.130 de 06 de diciembre de 2004 recibió la acreditación como autoridad ambiental de aplicación responsable [competente] ante el Sistema Único de Manejo Ambiental (SUMA) para el ejercicio de la competencia en materia ambiental, con la autorización para el uso del sello del sistema; acreditación renovada con Resoluciones Ministeriales, Resolución Nro. 001 de 6 de enero de 2014; Resolución Nro. 045 de 18 de febrero del mismo año (alcance) y Resolución Nro.168 de 23 de mayo de 2017, siendo esta la última la vigente.

En virtud de esta acreditación el Municipio de Quito está facultado para llevar en su circunscripción territorial los procesos relacionados con la prevención y control de la contaminación ambiental, la regularización, el control y el seguimiento ambiental, atención y manejo denuncias ambientales y sanciones; así como le obliga a controlar el cumplimiento de los parámetros ambientales y la aplicación de normas técnicas de los componentes agua, suelo, aire y ruido y controlar las autorizaciones administrativas otorgadas de conformidad los numerales 10 y 11 del artículo 26 Código Orgánico del Ambiente.

Dentro de este contexto, existe información ambiental que se genera de los mecanismos de control y seguimiento ambiental que es generada por los operadores, tal es el caso del monitoreo ambiental interno y que en la actualidad se presenta en forma física por lo que debe ser procesada de forma manual por parte del personal de la anteriormente denominada por sus siglas DGCA, ahora llamada en la nueva estructura orgánica del GAD como Dirección Metropolitana de Regularización y Control Ambiental (DMRCA), para evaluación y recomendación de la emisión de los pronunciamientos respectivos, sin la posibilidad de una sistematización y uso para consultas o reportes y su comparativa con otra información para análisis de los impactos que generan por proyectos, obras o actividades en el DMQ a los competentes ambientales, agua, ruido, aire, suelo como a la comunidad.

Por otra parte, la DMRCA, a través de su Unidad de Investigación y Análisis, la cual se encuentra subordinada a la Unidad de Control y Seguimiento Ambiental, presta servicios relacionados con la generación diaria de información de base e interpretación de resultados del monitoreo ambiental permanente de la calidad ambiental del DMQ a través de la Red Metropolitana de Monitoreo Atmosférico de Quito REMMQ, para evaluar la calidad de los recursos ambientales aire (calidad, emisiones y ruido) y agua (calidad de agua y descargas industriales); sin embargo esta data no se encuentra interconectada con otra información ambiental que se genera en la

aplicación de los mecanismos de control y seguimiento ambiental a nivel local o nacional, lo que imposibilita establecer la interacción de los proyectos, obras o actividades con los componentes ambientales y su estado.

En resumen, no existe un sistema informático escalable, parametrizable y adaptable a cualquier dispositivo tecnológico para el acceso de la información base para la toma de decisiones y generación de política pública y que permita realizar consultas o reportes en tiempo real y su visualización de la información geográfica en mapas, necesaria para una visión integral de las problemáticas ambientales del DMQ y la atención de la ciudadana.

2

Por otra parte, en el Registro Oficial No. 78 de 9 de agosto de 2005 se publicó la ordenanza metropolitana 0146 mediante la cual se creó el Fondo Ambiental constituido por los montos provenientes, entre otros, de la recaudación de multas y tasas por concepto de derechos y costos ambientales. La referida ordenanza fue sustituida por la ordenanza metropolitana No. 0213 de 12 de abril de 2007, Sustitutiva del Título V “Del Medio Ambiente” Libro Segundo, del Código Municipal para el Distrito Metropolitano de Quito, en cuyo artículo II.381.54 determinó la autonomía administrativa y financiera del Fondo Ambiental.

Mediante ordenanza metropolitana No. 0250, sancionada el 17 de abril de 2008, el Concejo del Distrito Metropolitano de Quito reformó la Ordenanza 213 y ratificó la creación del Fondo Ambiental con autonomía administrativa, presupuestaria y financiera y posteriormente, la Ordenanza Metropolitana 332 expedida en el año 2011, dispuso que el Fondo Ambiental, también servirá al desarrollo del Sistema Integral de Manejo de Residuos Sólidos del Distrito Metropolitano.

Los artículos 3385 y 3386 de la actual codificación del Código Municipal del Distrito Metropolitano de Quito, ordenanza metropolitana No. 072- 2024, sancionada el 12 de abril de 2024, prevén la estructura, objetivo, recursos y fines que posee el Fondo Ambiental, ratificándose la vigencia de su objeto de canalizar el financiamiento de planes, programas y proyectos ambientales, y cualquier actividad y financiamiento que tienda a la protección, conservación y mejoramiento de los recursos naturales y de la calidad ambiental, de conformidad con las prioridades y políticas ambientales establecidas por la Municipalidad del Distrito Metropolitano de Quito.

Mediante memorando Nro. FA-2023-0252-M de 18 de noviembre de 2023, la Directora Ejecutiva del Fondo Ambiental, puso en conocimiento del Secretario de Ambiente una propuesta de proyecto “DESARROLLO DE LA FASE I MÓDULO DE CONTROL Y SEGUIMIENTO AMBIENTAL DEL SISTEMA PARA LA GESTIÓN DE LA INFORMACIÓN AMBIENTAL DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO”, a través del cual se fortalecerá la gestión de la información ambiental generada a través de los mecanismos de control y seguimiento ambiental de forma estandarizada, automatizada, continua, articulada y en línea.

Con Oficio Nro. GADDMQ-SA-2023-2035-O de 23 de noviembre de 2023, el Secretario de Ambiente, una vez analizado el proyecto propuesto, recomendó incluir el proyecto dentro de un programa macro que involucre la gestión global de la Secretaría y permita la mejora de la capacidad institucional para responder a la demanda existente en materia ambiental en el Distrito Metropolitano de Quito.

A través del memorando Nro. FA-2023-0259-M, de 24 de noviembre de 2023, la Directora Ejecutiva del Fondo Ambiental remitió al Secretario de Ambiente la propuesta del Programa

“Sistema Informático de Gestión de la Información Ambiental (SIGIA), que permita procesar de forma estandarizada, automatizada, continua, articulada y en línea, la información ambiental generada por la Secretaría de Ambiente en el ejercicio de las competencias ambientales en el ámbito de sus funciones y atribuciones; a través de tres proyectos a desarrollarse.

Con sumilla inserta en el memorando Nro. FA-2023-0259-M de 24 de noviembre de 2023, el ingeniero Santiago Sandoval, Secretario de Ambiente, dispuso a la magister Ximena Benavides, Directora de Gestión de la Calidad Ambiental, que se diera el trámite pertinente.

3

Mediante memorando Nro. GADDMQ-SA-DGCA-2023-0643-M de 27 de noviembre de 2023 la Directora Metropolitana de la Gestión de la Calidad Ambiental, remitió el *“INFORME TÉCNICO DE PERTINENCIA PARA LA PARA SUSCRIPCIÓN DE UN CONVENIO DE COOPERACIÓN INTERINSTITUCIONAL ENTRE LA SECRETARÍA DE AMBIENTE Y EL FONDO AMBIENTAL PARA LA EJECUCIÓN DEL PROGRAMA “SISTEMA INFORMÁTICO PARA LA GESTIÓN DE LA INFORMACIÓN AMBIENTAL DE LA SECRETARÍA DE AMBIENTE DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO (SIGIA) de 24 de noviembre de 2023. Se determina como viable la suscripción del convenio con el Fondo Ambiental del Distrito Metropolitano de Quito, para la ejecución del Programa “Sistema Informático para la Gestión de la Información Ambiental de la Secretaría de Ambiente del Gobierno Autónomo Descentralizado del Distrito Metropolitano de Quito (SIGIA)”, considerando que el mismo fortalecerá la gestión ambiental integral en el territorio del DMQ, a cargo de la Secretaría de Ambiente.*

Con fecha 28 de noviembre de 2023, se firma el CONVENIO DE COOPERACIÓN INTERINSTITUCIONAL ENTRE LA SECRETARÍA DE AMBIENTE Y EL FONDO AMBIENTAL DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO PARA LA EJECUCIÓN DEL PROGRAMA “SISTEMA DE GESTIÓN DE LA INFORMACIÓN AMBIENTAL(SGIA) DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO, Nro. CONV Nro. SA-Q-2023-09.

La ejecución del mismo de acuerdo a lo establecido en el proyecto presentado da inicio en el año 2024, a partir del 22 de enero, fecha en la que ingresó el dinero a la cuenta del Fondo Ambiental.

II. ENTORNO JURÍDICO

El segundo inciso del artículo 14 de la Constitución de la República del Ecuador declara de interés público la preservación del ambiente, la conservación de los ecosistemas, la biodiversidad y la integridad del patrimonio genético del país, la prevención del daño ambiental y la recuperación de los espacios naturales degradados. Así mismo, el numeral 2 del artículo 61 de la citada Norma Fundamental garantiza a todos los ecuatorianos y ecuatorianas el derecho a participar en los asuntos de interés público, participación que la pueden ejercer a través de mecanismos de democracia representativa, directa y comunitaria, conforme lo establece el inciso final del artículo 95 de la Constitución.

En ejercicio del derecho de participación referido, los ciudadanos tienen la facultad de ser mandante y primer fiscalizador del poder público, de acuerdo con lo ordenado en el artículo 204 de la Constitución, y para el ejercicio del control social, se debe garantizar el acceso a la información fidedigna que no haya sido declarada reservada o confidencial, tal como lo manda el numeral 2 del artículo 18 de la Norma Suprema.

El artículo 397 de la Constitución dispone que, para garantizar el derecho individual a vivir en un ambiente sano y ecológicamente equilibrado, el Estado se compromete a (2) establecer mecanismos efectivos de prevención y control de la contaminación ambiental, de recuperación de espacios naturales degradados y de manejo sustentable de los recursos naturales; al tiempo que, el artículo 399 ordena que el ejercicio integral de la tutela estatal sobre el ambiente y la corresponsabilidad de la ciudadanía en su preservación, se articulará a través de un sistema nacional descentralizado de gestión ambiental, que tendrá a su cargo la defensoría del ambiente y la naturaleza.

El Código Orgánico del Ambiente (COAm), publicado en Registro Oficial Nro. 983 de 12 de abril de 2017, en su artículo 12 señala que el Sistema Nacional Descentralizado de Gestión Ambiental permite integrar y articular a los organismos y entidades del Estado con competencia ambiental y es el mecanismo de orientación, coordinación, cooperación, supervisión y seguimiento entre los distintos ámbitos de gestión ambiental y manejo de recursos naturales.

Entre los instrumentos para el ejercicio de la gestión ambiental del Sistema Nacional Descentralizado de Gestión Ambiental se tiene, entre otros definidos en el artículo 15, al Sistema Único de Información Ambiental, así como a los fondos públicos, privados o mixtos para la gestión ambiental.

El artículo 19 del COAm define al Sistema Único de Información Ambiental como el instrumento de carácter público y obligatorio que contendrá y articulará la información sobre el estado y conservación del ambiente, que se articulará, también, con el Sistema Nacional de Información.

Adicionalmente, el segundo inciso del artículo 20 del Código Orgánico del Ambiente, permite a los Gobiernos Autónomos Descentralizados crear fondos ambientales que contribuyan a la gestión ambiental de sus competencias.

Así mismo, el artículo 86 del mismo cuerpo legal, dispone:

“Para el financiamiento de los mecanismos de retribución de las actividades de conservación, manejo sostenible y recuperación de los ecosistemas y su posterior flujo de servicios ambientales, se promoverán los aportes públicos y privados, así como se podrán recibir fondos de donaciones, préstamos o aportes internacionales, impuestos o tasas y cualquier otra fuente que se identifique con estos fines.”

A su turno, el artículo 252 del Reglamento de Código Orgánico del Ambiente, señala:

“El financiamiento de los mecanismos de retribución de las actividades de conservación, manejo sostenible, restauración de ecosistemas y su posterior flujo de servicios ambientales, será regulado por la Autoridad Ambiental Nacional y los Gobiernos Autónomos Descentralizados en el ámbito de sus competencias; sin perjuicio de los convenios de coadministración que suscriban para la generación de subcuentas dentro del fideicomiso que administra el Fondo Nacional para la Gestión Ambiental. Todos los niveles de gobierno deberán, según sus competencias, definir los aportes públicos y privados, así como la obtención de recursos de donaciones, préstamos, aportes

internacionales, impuestos o tasas y cualquier otra fuente que se identifique para estos fines.”

A su turno, los incisos primero y tercero del artículo 136 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización (COOTAD) publicado en el Registro Oficial Suplemento No. 303 de 19 de octubre de 2010, dispone:

“De acuerdo con lo dispuesto en la Constitución, el ejercicio de la tutela estatal sobre el ambiente y la corresponsabilidad de la ciudadanía en su preservación, se articulará a través de un sistema nacional descentralizado de gestión ambiental, que tendrá a su cargo la defensoría del ambiente y la naturaleza a través de la gestión concurrente y subsidiaria de las competencias de este sector, con sujeción a las políticas, regulaciones técnicas y control de la autoridad ambiental nacional, de conformidad con lo dispuesto en la ley.

(...)

Para otorgar licencias ambientales, los gobiernos autónomos descentralizados municipales podrán calificarse como autoridades ambientales de aplicación responsable en su cantón. En los cantones en los que el gobierno autónomo descentralizado municipal no se haya calificado, esta facultad le corresponderá al gobierno provincial.”

Es pertinente referirse, también, a la Ley Orgánica para la Optimización y Eficiencia de Trámites Administrativos (LOOETA) que fue promulgada en el Registro Oficial Suplemento Nro. 353 de 23 de octubre de 2018, cuyo objeto es optimizar los trámites administrativos y simplificar y reducir los costos de gestión.

El numeral 2 del artículo 5 de la LOOETA contempla como un derecho de los administrados conocer, en cualquier momento y preferentemente por medios electrónicos y/o cualquier plataforma de fácil acceso, el estado del trámite en el que tengan la calidad de interesados, que para el caso que nos ocupa, aplica a los trámites de licencias ambientales.

Para el ejercicio de las competencias en materia ambiental, la máxima autoridad Municipal, mediante Resolución No. A-013-2019 del 27 de junio del 2019, facultó a la Secretaría de Ambiente como ambiental de aplicación responsable [competente] y ejecutar los procesos dados por la acreditación en observancia de la norma ambiental nacional y sectorial que la acreditación le exige.

Así mismo, el Código Municipal, Ordenanza Metropolitana No. 072-2024 sancionada el 12 de abril de 2024, en sus artículos 3552 y 3553 establece que la autoridad ambiental distrital, la Secretaría de Ambiente, será la instancia municipal competente para administrar, ejecutar y promover el sistema de manejo ambiental en el DMQ y que es por medio de esta que se aplicarán los lineamientos en materia de prevención, regularización, control y seguimiento ambiental.

“Artículo 3552.- Ámbito. – (...) en las materias que como Autoridad Ambiental de Aplicación responsable e (en adelante AAAr) el Municipio del Distrito Metropolitano de Quito es competente.

La Autoridad Ambiental Distrital (en adelante AAD) es la instancia municipal competente para administrar, ejecutar y promover el sistema de manejo ambiental en el Distrito Metropolitano de Quito.

Artículo 3553.- Alcance. - (...) El Municipio del Distrito Metropolitano de Quito por medio de la Autoridad Ambiental Distrital aplicará los lineamientos en materia de prevención, regularización, seguimiento y control ambiental, sujetos a la política, dirección, coordinación y control como parte del Sistema Nacional Descentralizado de Gestión Ambiental (en adelante SNDGA) y del Sistema Único de Manejo Ambiental (en adelante SUMA)".

6

De acuerdo a lo previsto en el artículo 3385 de la codificación del Código Municipal para el Distrito Metropolitano de Quito, el Fondo Ambiental goza de autonomía administrativa, presupuestaria y financiera, que orienta sus esfuerzos hacia el financiamiento no reembolsable de planes, programas y proyectos que tienden a la protección, conservación y mejoramiento en materia ambiental, así como, al fortalecimiento institucional de la Secretaría de Ambiente (anterior Dirección Metropolitana Ambiental).

El cuarto inciso del referido artículo dispone:

"El Fondo Ambiental está constituido por los montos provenientes de la recaudación por concepto de derechos y costos ambientales, administrativos, multas impuestas por incumplimiento de las normas establecidas en:

- a. El 20% de lo recaudado por incumplimiento en los controles aleatorios en la vía pública.*
- b. De la evaluación de impacto ambiental, del sistema de auditorías ambientales y guías prácticas ambientales, del control de la calidad de los combustibles de uso vehicular y la regulación de su comercialización, y demás normas que vayan adicionándose.*
- c. Adicionalmente el Fondo Ambiental se alimentará de donaciones voluntarias o de fondos provenientes del país o del exterior dirigidos a la inversión específica del mejoramiento de la calidad ambiental del Distrito Metropolitano de Quito"*

Con resolución No. CAFA-2019-002, de 28 de junio de 2019, el Comité Administrador del Fondo Ambiental expidió el Reglamento Interno, en cuyo artículo 19 estableció las atribuciones de la dirección ejecutiva. El literal a) de este artículo faculta a la dirección ejecutiva a velar por el cumplimiento de los planes, programas y proyectos financiados por el Fondo Ambiental conforme a las normativas pertinentes, a la vez que el literal d) le faculta para administrar el uso y destino de los recursos del Fondo Ambiental, además de ser el ordenador de gasto.

Mediante Resolución RESOLUCIÓN ADMQ 013-2024 del 02 de abril de 2024 el alcalde del Distrito Metropolitano de Quito ordena:

Artículo 1.- DISPONER que a través del Fondo Ambiental del Municipio del Distrito Metropolitano de Quito se financie, gestione, recaude, canalice, administre, invierta y/o ejecute los recursos económicos provenientes de distintas fuentes nacionales, internacionales, públicas o privadas para la subvención de planes, programas, proyectos, en fin de cualquier actividad relacionada con la promoción, educación, fomento o difusión, tendientes a la protección, conservación, uso y aprovechamiento sostenible de la biodiversidad y de los recursos naturales e hídricos; así como, para las acciones de mitigación y adaptación al cambio climático, la gestión de la calidad ambiental, movilidad sostenible y, aquellos que se enmarquen en la conservación, defensa, protección y mejora del ambiente para el Distrito Metropolitano de Quito.

Artículo 3.- DISPONER a todas las dependencias del Municipio del Distrito Metropolitano de Quito, gestionen y canalicen a través del Fondo Ambiental del Municipio del Distrito Metropolitano de Quito, los recursos que sean aplicables desde las diversas fuentes y mecanismos de financiamiento sostenible, climático y ambiental a nivel nacional e internacional, público o privado, mismos que servirán para la ejecución de planes, programas, proyectos, y postulación en diferentes oportunidades con el fin de acceder a recursos técnicos y económicos, que permitan promover la política pública ambiental.

III. DESARROLLO TÉCNICO

Con memorando Nro. GADDMQ-SA-CP-2024-0072-M de 25 de marzo de 2024, la ingeniera Diana María Hernández Caicedo, en calidad de Coordinadora de Planificación de la Secretaría de Ambiente, entregó con un anexo en PDF la información previa para inicio de la fase 1 convenio de cooperación sistema de gestión de la información ambiental (SGIA), que le fue solicitada con memorando Nro. FA-2024-0058-M del 13 de marzo del 2024.

En el anexo entregado consta el memorando Nro. POL-PLA-2016-1214 de 7 de septiembre de 2016, con el cual la Directora de Políticas y Planeamiento Ambiental informa a la Secretaria de Ambiente de la época sobre la existencia del *Sistema de Información Ambiental Distrital (SIAD)* desde el año 2008, con mantenimiento en el año 2011 y falta de habilitación al 2016, debido al cambio de normas en materia ambiental. Para el efecto, adjuntó el *Informe del trabajo realizado por la comisión para la validación del Sistema de Información Ambiental Distrital*, dicha comisión estuvo conformada por servidores tanto de la Secretaría de Ambiente como de la Dirección Metropolitana de Informática.

Los integrantes de la comisión de trabajo establecida analizaron el estado del SIAD, tanto desde punto de vista funcional como desde el punto de vista técnico informático y se pronunciaron mediante informes adjuntos al memorando Nro. POL-PLA-2016-1214 de la siguiente manera:

- Con fecha 30 de mayo del 2016 el Ing. Darwin Acosta, servidor del área de Informática de la Secretaría de Ambiente, proporciona el informe de *Evaluación del Sistema de Información Ambiental Distrital (SIAD)*, dicha evaluación fue realizada bajo los siguientes aspectos:
 - Evaluación del SIAD como usuario externo.
 - Evaluación de Base de Datos.
 - Evaluación de Manuales del Sistema SIAD.
 - Evaluación del Sistema SIAD con Personal Técnico de la DGCA.

A continuación se describen los resultados obtenidos en las evaluaciones:

Evaluación	Resultado Obtenido	Resultado Mínimo Esperado
Como usuario externo	1,1/5	3/5
Base de Datos	1,9/5	4/5
Manuales del Sistema	1,4/5	4/5

Con Personal Técnico de la DGCA	0,2/5	4/5
---------------------------------	-------	-----

En este informe se concluye lo siguiente:

“Se puede concluir que, el sistema SIAD no es utilizado por parte de la DGCA y tampoco es utilizado por el usuario externo (ciudadano) para realizar sus trabajos/o trámites.

También se puede indicar que la base de datos del SIAD, tiene información actualizada de regulados con duplicación en sus registros, por lo tanto no existe integridad en la base datos, el resto de información almacenada en la base de datos son datos históricos del 2008 al 2010...”

En las recomendaciones de este informe se señala lo siguiente:

“Construir un nuevo sistema que contemple a todos los interesados: ciudadanos, regulados, personal técnico de DGCA y realice las funcionalidades necesarias con los procesos que requiere la DGCA, aplicando nuevas tecnologías que ayuden a cumplir con los objetivos que tiene la Secretaría de Ambiente.

No es aconsejable hacer cambios al sistema SIAD porque son muchos los cambios (diseño base de datos, infraestructura de software) y costo de implementar con nuevas tecnologías, tendría un costo igual que implementar un nuevos sistema.”

- Con fecha 3 de junio del 2016 la Ing. Ana Cazco y la Ing. Diana Hernández, servidoras pertenecientes a la Secretaría de Ambiente, proporcionan el Informe de *Revisión Funcional del SIAD* en el cual se compara las funcionalidades del sistema con la normativa vigente en la época, especificando los nuevos requerimientos que se tienen que realizar en cada módulo:

Módulo	No. de nuevos requerimientos
Registro	5
Trámites LUAE	1
Entidades de Seguimiento	1
ESIA	1
GPA	1
Auditorías Ambientales	1
Situación de Emergencia	1
Caracterizaciones y Residuos	3
Estadístico	1
Geoespacial	1
Total	16

En el informe se aclara también que en el SIAD a nivel general se deben realizar los siguientes cambios para adaptarse a la normativa vigente:

- Modificar la estructura de módulos, esta debería pasar de tener 19 módulos, a 17 módulos con 24 submódulos.
- Agregar al SIAD un nuevo sistema de alertas.
- Modificar el sistema de perfiles del SIAD para que manejen seguridad y accesos restringidos.
- Adicionar nuevos formatos, matrices del informes y oficios digitales para los nuevos módulos.
- Permitir el enlace de la información del sistema con dispositivos móviles para la ejecución de inspecciones, atención a denuncias y seguimientos in situ.
- Modificar el ingreso de la información para que este sea en línea y no de forma manual, mediante tipeo.
- Agregar plantillas para la emisión de autorizaciones o permisos ambientales en los siguientes módulos:
 - Licencia Ambiental
 - EBC
 - Gestores de Residuos
- Con fecha 19 de julio del 2016 la Ing. Jeaneth Guerrero, la Ing. Patricia Jaramillo y el Ing. Eduardo Sierra, pertenecientes a la Dirección Metropolitana de Informática, emiten el Informe Técnico del Sistema de Información Ambiental Distrital (SIAD).

A continuación, se citan los resultados y observaciones obtenidos en el informe:

- a) La arquitectura del sistema no cuenta con capas de desarrollo ordenadas.*
- b) Las tecnologías usadas para el desarrollo del sistema se encuentran obsoletas*
- c) No existen ambientes de desarrollo, test ni producción.*
- d) No hay documentación referente a los web services usados.*
- e) El código open-source no tiene garantía de autor.*
- f) En código abierto, la configuración del hardware se vuelve complicada, por lo que es necesario dedicar más recursos de los necesarios.*
- g) Al no existir mantenimiento de código open-source es difícil darle estabilidad al aplicativo y/o base de datos.*
- h) El manual de usuario debe ser estrictamente dirigido al usuario final, no incluir partes técnicas como el manual de configuración e instalación, o como publicar el proyecto."*

En base a estos resultados y observaciones se emitieron las siguientes conclusiones y recomendaciones:

"A) En conclusión, el personal se encuentra limitado para realizar mantenimiento del sistema, ya que no cuentan con base de conocimientos del mismo, ni con el código fuente del aplicativo y base de datos.

B) Se recomienda usar el IDE de desarrollo para lenguaje C# .NET Visual Studio 2013 o superior, que haga uso de Microsoft.NET Framework 4.5.

C) Se recomienda usar el motor de base de datos es SQL Server 2012 o superior.

D) Se recomienda versionar el código fuente del aplicativo y base de datos.

E) Se recomienda migrar o desarrollar el aplicativo que use arquitectura capas.

F) Se recomienda establecer y aplicar lineamientos de las tecnologías open-source usada, así como la migración de las mismas a un solo formato”

10

En el mismo memorando Nro. POL-PLA-2016-1214, la directora de Políticas y Planeamiento Ambiental de la época, Liliana Lugo, recomendó desarrollar un nuevo sistema alineado a las recomendaciones de la Dirección Metropolitana de Informática y de los informes de la Secretaría de Ambiente.

Actualmente se cuenta, dentro de la estructura orgánica del GAD del Distrito Metropolitano de Quito, con la Secretaría de Gobierno Digital y Tecnologías de la Información y Comunicaciones, organismo municipal con el cual se mantuvo una mesa de trabajo el 27 de marzo de 2024, en la cual informaron que la última versión de las *Políticas de Tecnología de la Información* data de octubre de 2018, documento que estaría en fase de revisión para actualización.

IV. CONCLUSIONES:

Por la información antes expuesta, considerando la información remitida por la SAQ se concluye:

1. El Sistema de Información Ambiental Distrital (SIAD) no contaba con las características funcionales necesarias para considerar rediseñarlo y adaptarlo a la normativa vigente en 2016, puesto que la gran cantidad de cambios necesarios hacen más viable la opción de desarrollar un nuevo sistema.
2. La falta del código fuente del SIAD, cuyo acceso a este permite realizar modificaciones en el sistema, es el mayor impedimento técnico para considerar el rediseño del sistema una opción viable.
3. La base de datos del SIAD cuenta con tablas relacionadas y no relacionadas, algunas de estas están vacías, esto hace difícil la generación de reportes y la verificación de la veracidad de la información.
4. No se puede utilizar el SIAD, ni tampoco su base de datos como línea base para el desarrollo del nuevo Sistema de Gestión de Información Ambiental (SGIA) debido a todos los problemas tanto técnicos como funcionales que se han citado en este informe, conforme a la información remitida por la SAQ, además se debe considerar que actualmente existe un nuevo entorno jurídico vigente, distinto al de la época en la cual se diseñó el SIAD (2008).

V. RECOMENDACIONES:

1. Conforme a lo expuesto en este informe, se recomienda dar por finalizado el ciclo de vida del Sistema de Información Ambiental Distrital (SIAD), ya que tanto desde el punto de vista funcional como desde el técnico este ha quedado obsoleto.

2. En caso de recuperar la base de datos del SIAD se recomienda considerar la información de la misma como no confiable debido las inconsistencias que se han expuesto en este informe.
3. Para cubrir las necesidades actuales de la Secretaría de Ambiente se recomienda iniciar con el desarrollo del nuevo Sistema de Gestión de Información Ambiental (SGIA), el cual debe contar con una capacidad de adaptación a los posibles cambios que pueda tener la normativa vigente, de esta forma se podrá alargar su ciclo de vida sin complicaciones mayores.
4. Para el desarrollo del SGIA se utilizará como guía los estándares de desarrollo de software establecidos por la Secretaría de Gobierno Digital y Tecnologías de la Información y Comunicación.

Nombre	Cargo	Firma
Elaborado por:	Coordinador del Proyecto SGIA	 Firmado electrónicamente por: ERICK GONZALO ALBAN RECALDE
Ing. Gonzalo Albán Recalde		
Revisado por:	Coordinadora Técnica y de Planificación	 Firmado electrónicamente por: KARINA SALOME RON VILLACRES
Mgs. Karina Ron Villacres		